

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RENTA DE SALÓN DE EVENTOS Y SERVICIO DE ALIMENTOS CON MOTIVO DEL EVENTO DECEMBRINO PARA LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA DEL PLENO, CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO, EN UNIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO, MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ, Y GRICELDA PÉREZ NUÑO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO"; Y POR LA OTRA PARTE, Y POR SU PROPIO DERECHO, CÉSAR ARMENTA PÉREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "EL INSTITUTO" QUE:

1. Es un Organismo Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones, al cual corresponde la promoción de la cultura de transparencia, la garantía del derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho; asimismo, tiene entre sus atribuciones proteger la información pública reservada y confidencial, conforme a lo dispuesto por el artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 33 y 35, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 90, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

N1-TESTA

Contrato de prestación de servicios de renta de salón de eventos y servicio de alimentos con motivo del evento decembrino para los trabajadores del ITEI que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y César Armenta Pérez.

Página 1 de 8

2. La razón social y las atribuciones de “**EL INSTITUTO**”, desde su creación en el año 2005 dos mil cinco, han sufrido diversas modificaciones al tenor de las reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y de las leyes de la materia, siendo relevantes y vigentes las siguientes: promulgación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante Decreto Número 24450/LX/13, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, en fecha 08 ocho de agosto del año 2013 dos mil trece; reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; mediante Decreto Número 25653/LX/15, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, en fecha 10 diez de noviembre del año 2015; reforma al artículo 9°, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, mediante Decreto Número 25437/LXI/15, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, en fecha 19 diecinueve de diciembre del año 2015 dos mil quince; promulgación de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante Decreto Número 26420/LXI/17, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, en fecha 26 veintiséis de julio del año 2017 dos mil diecisiete. Así, conforme a los decretos 25653/LX/15 y 25437/LXI/15, la denominación oficial de “**EL INSTITUTO**” es “Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco”, y se encuentra inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes con clave ITI050327CB3.

3. Conforme al artículo 42, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la representación legal de “**EL INSTITUTO**” recae en la Presidenta del Pleno, Cynthia Patricia Cantero Pacheco, quien cuenta con facultades de apoderado para pleitos y cobranzas y actos de administración; y se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento, habiendo sido designada por la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, en la sesión celebrada en fecha 22 veintidós de junio del año 2017 dos mil diecisiete, por el periodo comprendido del 02 dos de

N2-TESTADO

Contrato de prestación de servicios de renta de salón de eventos y servicio de alimentos con motivo del evento decembrino para los trabajadores del ITEI que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y César Armenta Pérez.

julio del año 2017 dos mil diecisiete al 01 primero de julio del año 2022 dos mil veintidós.

4. El Secretario Ejecutivo, fue nombrado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno de "EL INSTITUTO", celebrada el día 30 treinta de junio del año 2017 dos mil diecisiete, y la Directora de Administración, nombrada en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 20 veinte de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete; los referidos, comparecen a suscribir el presente instrumento en unión de la Presidenta del Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción VII y 39, fracción XV, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.
5. Para efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Ignacio L. Vallarta #1312 (mil trescientos doce), en la colonia Americana, C.P. 44160, en Guadalajara, Jalisco.

## II. DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

1. Es una persona física con actividad empresarial, mayor de edad, con domicilio fiscal en la finca marcada con el número 320 trescientos veinte, en la calle Volcán Ahuacatlán, colonia Panorámica Huentitán, C.P. 44259, en Guadalajara, Jalisco, con Registro Federal de Contribuyentes N4-TESTADO 7
2. Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el debido cumplimiento de sus actividades, por lo que se encuentra en posibilidad jurídica y material de prestar el servicio de impresión de material para difusión relativo a "EL INSTITUTO".

N3-TESTADO

## III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

ÚNICO. Declarado lo anterior, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", en lo sucesivo "LAS PARTES", reconocen la personalidad con la que comparecen y están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su voluntad de manera libre

Contrato de prestación de servicios de renta de salón de eventos y servicio de alimentos con motivo del evento decembrino para los trabajadores del ITEI que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y César Armenta Pérez.

y espontánea para suscribir el presente instrumento, el cual se encuentra libre de vicios del consentimiento y apegado a derecho, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Las partes convienen que el objeto del presente contrato lo constituye el servicio de renta de salón de eventos y servicio de alimentos para 120 ciento veinte personas que laboran en el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, con motivo del evento decembrino para "EL INSTITUTO"; la entrega del servicio se efectuará por parte de "EL PROVEEDOR", de acuerdo a las siguientes especificaciones y características, **renta de salón para 120** ciento veinte **asistentes**, incluyendo renta de instalaciones (salón o terraza, jardines y baños) por una duración de 6 seis horas, planta de luz emergente, valet parking, DJ durante el evento con una duración de 6 seis horas; **Personal**, 1 un coordinador del evento, 01 un capitán de servicio, 6 seis meseros, 1 un barman, 1 un auxiliar de barra, 2 dos personas para aseo de baños y terraza, 1 un *hostess*, 1 un elemento de seguridad; **Montaje**, mesas, mantelería para cada mesa (imperiales blancos y caminos color rojo), sillas acolchonadas con cubresillas y moño rojo cada una, servilletas de tela color rojo, 2 dos tablones rectangulares y 1 un mantel para cada tablón; **Decoración**: estilo navideño, centros de mesa, arreglos y decoración para sanitarios; **Banquete** consistente en comida mexicana, hielo y refresco ilimitado durante el evento con duración de 6 seis horas, ponche navideño, Staff de Cocina (Cheff principal, auxiliar de cocina, Steward), 2 dos sabores de agua fresca durante el evento con una duración de 6 seis horas, costo por descorche de bebidas, loza necesaria para el banquete seleccionado (platos trinche, vasos jaiboleros), ceniceros y saleros; y como servicio extra, candy bar dulce y salado durante el evento con una duración de 6 seis horas.

N5-TESTAD

Todo lo anterior, de conformidad con las descripciones pormenorizadas del servicio en el acta de adjudicación directa respecto a la solicitud de aprovisionamiento número **236/2019** y sus respectivos anexos.

Contrato de prestación de servicios de renta de salón de eventos y servicio de alimentos con motivo del evento decembrino para los trabajadores del ITEI que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y César Armenta Pérez.

Página 4 de 8

## SEGUNDA. DEL PRECIO.

El precio que pagará “EL INSTITUTO” a “EL PROVEEDOR” por concepto y con las características descritas en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, será de **\$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.

## TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.

El pago mencionado en la cláusula anterior se realizará en moneda nacional, en una sola exhibición dentro de los 10 diez días naturales posteriores al ingreso de la factura fiscal correspondiente, esto, ante la Dirección de Administración de “EL INSTITUTO”, la cual deberá contar con el sello de “Recibí de conformidad” por el área responsable de recibir el servicio.

## CUARTA. LUGAR DONDE SE BRINDA EL SERVICIO.

“LA EMPRESA” se compromete a otorgar el servicio materia del presente contrato en el domicilio ubicado en Avenida Tizoc número 29 veintinueve, Ciudad del Sol, en Zapopan, Jalisco.

## QUINTA. DEMORAS.

Si en cualquier momento “EL PROVEEDOR” se encontrara en una situación que impidiera brindar el servicio contratado materia de este instrumento, por causas no imputables a éste, deberá notificar a “EL INSTITUTO” de forma inmediata y por escrito las causas de la demora y su probable duración. “EL PROVEEDOR” deberá anexar al escrito antes señalado, con las probanzas que estime pertinentes para comprobar que dicho incumplimiento no se deriva de su voluntad o falta de obligatoriedad. Será facultad de “EL INSTITUTO”, determinar si acepta o no la solicitud de prórroga que realice “EL PROVEEDOR” para brindar el servicio materia de este contrato, la cual deberá responder dentro de los primeros 05 cinco días naturales posteriores.

N6-TEST

Contrato de prestación de servicios de renta de salón de eventos y servicio de alimentos con motivo del evento decembrino para los trabajadores del ITEI que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y César Armenta Pérez.

**SEXTA. DE LA VIGENCIA Y/O FECHA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.**

El servicio se prestará el día 18 dieciocho de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.

**SÉPTIMA. DEL ADDENDUM.**

“EL INSTITUTO” conviene en este acto con “LA EMPRESA” que para el caso de que requiera ampliar los servicios pactados en el presente instrumento, así como el período de su vigencia, celebrarán un *addendum* al mismo, para dejar asentadas las condiciones del servicio que se contrate.

**OCTAVA. DE LA PENA CONVENCIONAL.**

En caso de que “LA EMPRESA” incumpla con el plazo estipulado para brindar el servicio descrito en la cláusula primera de este contrato, se aplicará la pena convencional correspondiente al 10% diez por ciento del importe total sin Impuesto al Valor Agregado del contrato, así como la rescisión del contrato a criterio de “EL INSTITUTO” en términos de la cláusula décima descrita más adelante.

**NOVENA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

En caso de detectarse defectos y/o vicios ocultos en la prestación del servicio objeto de este contrato que haga imposible su uso para el cual se contrató, “EL INSTITUTO” procederá al rechazo del mismo y “EL PROVEEDOR” se obliga a reemplazarlo de INMEDIATO, caso en contrario se procederá a la aplicación de la pena convencional descrita en la cláusula octava del presente instrumento jurídico . El incumplimiento a la presente cláusula, será causa de rescisión del contrato, sin responsabilidad y/o pena alguna para “EL INSTITUTO”.

N7-TESTAD

**DÉCIMA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

Las partes podrán rescindir este contrato en el caso de que una de ellas incumpla en sus obligaciones y cláusulas convenidas en el mismo y se abstenga de reparar dicho

Contrato de prestación de servicios de renta de salón de eventos y servicio de alimentos con motivo del evento decembrino para los trabajadores del ITEI que celebra el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y César Armenta Pérez.

Página 6 de 8

incumplimiento dentro de las 24 veinticuatro horas siguientes al aviso, notificación o solicitud que la otra parte contratante le hagan en el sentido de que proceda a cumplir las obligaciones motivo del requerimiento.

**DÉCIMA PRIMERA.- COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.**

Ambas partes acuerdan que en el caso de cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación y aplicación del presente contrato, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes, enteradas de su valor, contenido y alcance legal, para su debida constancia ratifican y firman, manifestando que es su voluntad obligarse en los términos y condiciones que del mismo se desprenden, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 16 dieciséis de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve.

POR "EL INSTITUTO"  
  
CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO  
PRESIDENTA DEL PLENO

  
MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

N8-TESTA  




**GRICELDA PÉREZ NUÑO**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**

N9-TESTADO 6

**CÉSAR ARMENTA PÉREZ**  
**POR "EL PROVEEDOR"**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RENTA DE SALÓN DE EVENTOS Y SERVICIO DE ALIMENTOS CON MOTIVO DEL EVENTO DECEMBRINO PARA LOS TRABAJADORES DEL ITEI CELEBRADO POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO Y CÉSAR ARMENTA PÉREZ, CON FECHA 16 DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, MISMO QUE CONSTA DE 08 OCHO FOJAS INCLUYENDO ÉSTA.-----

RHG/PJDS

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 2.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 3.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 4.- ELIMINADO el RFC, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 5.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 6.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 7.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 8.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 9.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*

\* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"